

Leyva Naña, Carlos Rubén. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Lozano Cuba, Carlos Vidal Benito. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Martínez Ramírez, Miguel Angel. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Moquillaza Soller, Luis Melquiades. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Palacios Rojas, Cecilia. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Portales Tejada, Maribel María. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Portocarrero Barandiarán, Elena de Lourdes. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Ramos Subanquit, Raquel Elvira. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Segovia Chirinos, Maruja. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Tapia Zavaleta, Teresita Asunción. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Tara Barrera, Rosa Luz. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Yllanes Luza, Augusto Jesús. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Zumarán Terrones, José Eduardo. Peruana. 23 de diciembre de 1994.
 Janusz Zebrowski, Robert. Polaca. 23 de diciembre de 1994.
 Zinkiewicz, María. Polaca. 23 de diciembre de 1994.
 Faria de Oliveira, Guillermo. Portuguesa. 23 de diciembre de 1994.
 Ferreira de Oliveira, María Cidalía. Portuguesa. 23 de diciembre de 1994.
 Lopes Teixeira, José Joaquín. Portuguesa. 23 de diciembre de 1994.
 Nunes, Estrela da Assuncao. Portuguesa. 23 de diciembre de 1994.
 Ornelas de Abreu, Marco Paulo. Portuguesa. 23 de diciembre de 1994.
 Rodrigues dos Reis, María José. Portuguesa. 23 de diciembre de 1994.
 Rodrigues Teixeira, Carolina. Portuguesa. 23 de diciembre de 1994.
 Sousa Videira Marques, Ana Paula de. Portuguesa. 23 de diciembre de 1994.
 Rosetti, Cezaria Oana. Rumana. 23 de diciembre de 1994.
 Velasquez Rodríguez, Gilberto. Salvadoreña. 23 de diciembre de 1994.
 Helbaqui Mortada, Selma. Siria. 23 de diciembre de 1994.
 Reichen, Jean Pierre. Suiza. 23 de diciembre de 1994.
 Naceur Miled, Mohamed. Tunecina. 23 de diciembre de 1994.
 Llorca Cedres, Graciela Amanda. Uruguaya. 23 de diciembre de 1994.
 Posadas Mañe, María Dolores. Uruguaya. 23 de diciembre de 1994.
 Ruiz Rotundo, Mario Hernán. Uruguaya. 23 de diciembre de 1994.
 Saposnikoff Feller, Betty Nelly. Uruguaya. 23 de diciembre de 1994.
 Bibas Forado, Raquel Alegría. Venezolana. 23 de diciembre de 1994.
 González Carrizo, Alberto José. Venezolana. 23 de diciembre de 1994.
 Junguito Salamanca, Juan Manuel. Venezolana. 23 de diciembre de 1994.
 López Toro, Sergio Joel. Venezolana. 23 de diciembre de 1994.
 Nadalini Plasencia, Pedro. Venezolana. 23 de diciembre de 1994.
 Rodríguez Abelenda, Berta. Venezolana. 23 de diciembre de 1994.
 Rubio Fuentes, Rosaura Josefina. Venezolana. 23 de diciembre de 1994.
 Hajduka Rackov, Djordje. Yugoslavia. 23 de diciembre de 1994.

Estas concesiones y aprobaciones de nacionalidad, conforme al artículo 2º del Código Civil, no tendrán efecto alguno, mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.

Total expedientes resueltos: 3.538.

5131 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso número 2.092/1993, interpuesto por don Francisco de Asís de la Cuesta Suárez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso número 2.092/1993, interpuesto por don Francisco de Asís de la Cuesta Suárez, contra Resolución del Director general de Administración Penitenciaria adoptada por delegación del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 8 de marzo de 1993, por la que se le confiere comisión de servicios tipificada en el artículo 4.2.c) del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, en el puesto de oficina genérico del centro penitenciario «Sevilla-I», la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia de 30 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso formulado por don Francisco de la Cuesta Suárez, contra la Resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos la Resolución recurrida, declarando que el actor ocupa por adjudicación de destino el puesto de trabajo de «oficina genérico» en el centro penitenciario «Sevilla-1», sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Martín Albero Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

5132 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso número 2.392/1993, interpuesto por don Miguel Angel Martínez García.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso número 2.392/1993, interpuesto por don Miguel Angel Martínez García, contra Resolución del Director general de Administración Penitenciaria, adoptada por delegación del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 8 de marzo de 1993, por la que se le confiere comisión de servicios tipificada en el artículo 4.2.c) del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, en el puesto de oficina genérico del centro penitenciario «Sevilla-I», la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia, de 23 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso formulado por don Miguel Angel Martínez García, contra la Resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos la Resolución recurrida, declarando que el actor ocupa por adjudicación de destino el puesto de trabajo de oficina genérico en el centro penitenciario «Sevilla-1», sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

5133 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 80/93, interpuesto por don Luis Vallejo González.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 80/93, interpuesto por don Luis Vallejo González en defensa y representación de la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio contra la Resolución de 20 de julio de 1992 dictada por el Ministerio de Justicia sobre adjudicación de una vacante de Ayudante Técnico de Laboratorio del Hospital General Penitenciario de Madrid en favor de don Iván Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia número 1006, de 21 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Luis Vallejo González, en defensa y representación de la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio, contra la adjudicación de la vacante de Ayudante Técnico de Laboratorio del Hospital General Penitenciario de Madrid en favor de un Licenciado en Farmacia, de 20 de julio de 1992, por la Secretaría General Técnica de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a